



Ayuntamiento de Villanueva de Duero

BASES REGULADORAS DE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONA CON DISCAPACIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS PÚBLICO Y UTILIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2026 CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL AÑO 2026.

1º OBJETO El objeto es regular los requisitos que deben cumplir los aspirantes que opten a cubrir el puesto de PEON en el Ayuntamiento de Villanueva de Duero, así como el proceso selectivo correspondiente, para el año 2026

2º MODALIDAD DEL CONTRATO El carácter del contrato será temporal, siendo la duración del mismo desde el momento de la contratación, que se efectuará a la finalización del proceso selectivo, será de 90 DÍAS.

La retribución se establecerá conforme al Convenio Colectivo Trabajadores.

3º REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos referidos al día anterior al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

I. Nacionalidad

a) Ser español.

b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, Nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia. También podrán participar el cónyuge, descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho.

c) Quienes no estando incluidos en los anteriores apartados a) y b) se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

d) Deberán tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

e) Deben estar desempleado e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo.

Ayuntamiento de Villanueva de Duero

Plza. Mayor, 1, Duero. 47239 Valladolid. Tfno. 983555509. Fax: 983555923





Ayuntamiento de Villanueva de Duero

II. Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

III. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.

IV. Edad: Ser mayor de 18 años y menor de 65.

4º LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de Duero, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento hasta las 14:00 horas del día 28 de AGOSTO. También pueden presentarse, conforme a lo establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Junto a la solicitud, deberá presentarse:

- a) Copia del DNI.
- b) Curriculum Vitae
- c) Informe de vida laboral.
- d) Certificado del grado de discapacidad
- e) tarjeta de inscripción del INEM como demandante de empleo en vigor

5º COMISIÓN DE VALORACIÓN La Comisión de Valoración estará formada por dos funcionarios del Ayuntamiento de Villanueva de Duero

- D^a María Cristina Herrero San José, Secretaria Interventora.
- D^a Rosa María Díez López, Administrativo.
- D. Jorge Iván Ortega Minguela

Ayuntamiento de Villanueva de Duero

Plza. Mayor, 1, Duero. 47239 Valladolid. Tfno. 983555509. Fax: 983555923





Ayuntamiento de Villanueva de Duero

La Comisión está facultada para la resolución de todo tipo de incidencias que surjan en la puntuación de los candidatos, así como solicitar la documentación que sea precisa al respecto.

6º CRITERIOS DE SELECCIÓN

El sistema selectivo será el concurso, en el que se valoraran los méritos de la forma que se detalla:

- 1• Como Trabajador en parques y jardines y acondicionamiento de espacios y áreas recreativas en la administración local: 0,20 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 8 puntos.
- 2• Como Trabajador en parques y jardines y acondicionamiento de espacios y áreas recreativas en la Administración Estatal o Autonómica: 0,15 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.
- 3• Como Trabajador en parques y jardines y acondicionamiento de espacios y áreas recreativas fuera de la Administración Pública: 0,10 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 4,00 puntos.

Para las correspondientes baremaciones se tomarán los días que figuren en el Informe de Vida Laboral.

7º PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

I. Publicación de la convocatoria: La convocatoria de la plaza ofertada se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la Página Web Municipal, así como en los distintos paneles de información existentes en el municipio.

II. Nombramiento y firma del contrato Por Resolución de Alcaldía se llevará a cabo nombramiento de la persona señalada en la propuesta, y posteriormente se le requerirá para la firma del contrato. En caso de rechazarse el puesto se procederá a llamar, siguiendo el orden de puntuación, a los siguientes aspirantes.

Contra estas Bases, podrán los interesados interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes, conforme a lo previsto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelto o

Ayuntamiento de Villanueva de Duero

Plza. Mayor, 1, Duero. 47239 Valladolid. Tfno. 983555509. Fax: 983555923





Ayuntamiento de Villanueva de Duero

se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Ayuntamiento de Villanueva de Duero

Plza. Mayor, 1, Duero. 47239 Valladolid. Tfno. 983555509. Fax: 983555923

